

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO N°****“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:...

h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto con número 20210740004023 del 03 de noviembre de 2021, en el ARTÍCULO 6°, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, ALBA STELLA MOLINA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.631.831, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 2279 de 1979; como docente de aula, Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente, del municipio de Yarumal; la docente **Quiroz Henao**, viene laborando como docente de aula, Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana Epifanio Mejía del municipio de Yarumal.

En razón a que en el Decreto con número 20210740004023 del 03 de noviembre de 2021, en el artículo sexto, se cometió error en los apellidos de la docente ALBA STELLA MOLINA JIMÉNEZ, se hace necesario aclarar dicho Acto Administrativo, en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

el sentido de indicar que el nombre correcto es: **ALBA STELLA MOLINA JIMÉNEZ**; y no como allí se indicó.

Con las correcciones realizadas y al dejar sin efecto dicho acto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 no se presentan cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 20210740004023 del 03 de noviembre de 2021, en el artículo sexto; por medio del cual se trasladó se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, ALBA STELLA MOLINA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.631.831, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 2279 de 1979; como docente de aula, Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana San Vicente, del municipio de Yarumal; la docente **MOLINA JIMÉNEZ**, viene laborando como docente de aula, Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis, sede Escuela Urbana Epifanio Mejía del municipio de Yarumal; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	26/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	<i>[Firma]</i>	25/11/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	24-11-21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista	<i>[Firma]</i>	16-11-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.